

de medidas de conservación de turberas. Indica que el tramo Vegarrozadas-Tamón incluye alternativas que afectan a zonas restauradas. La alternativa J3 es la que afecta en mayor medida a esas zonas y la más difícil de modificar para evitar afectar irreversiblemente a las turberas y su zona de influencia. La alternativa J4 discurre parcialmente por la zona de implantación industrial, afectando al ramal ferroviario previsto y a la localización de nuevas plantas de producción dentro del emplazamiento. Propone la modificación de los trazados J2 trasladándolos hacia el norte unos 200 metros. Solicita que las zonas afectadas durante la construcción sean regeneradas utilizando criterios similares a los ya empleados durante el proyecto de recuperación ejecutado por Dupont y que durante la fase de construcción se evite el impacto sobre el área de la Furta, evitándose los accesos de maquinaria pesada.

Alegaciones particulares:

Vecinos de Molleda exponen que el trazado propuesto entre Tamón y Vegarrozadas atraviesa el núcleo urbano del pueblo con un considerable impacto medioambiental y que no evita la afección al Escañorio en la zona de Llandones.

Varias alegaciones particulares exponen que la autovía por la costa afectará gravemente a la calidad ambiental de la zona costera y limitará los atractivos turísticos actuales. Considera que el nivel de accesibilidad actual es óptimo, siendo necesaria únicamente la ejecución de las variantes de Soto del Barco y Navia. Solicitan que se desdoble parcialmente la variante de Avilés entre Vegarrozadas y el viaducto de la Magdalena, opción que resulta factible al no afectar a viviendas. Solicitan que se estudien otros trazados que no afecten al valle de La Cangueta y que en caso de que la autovía acabe discurriendo por ese valle, se adopten medidas dirigidas a reducción de terraplenes, utilización de asfalto que reduzca el ruido y pantallas vegetales.

Varias alegaciones particulares exponen que el trazado propuesto entre los puntos kilométricos 15+440 y 16+241 en la localidad de Ballota (Cudillero), proyectado por el norte de la vía actual, dará lugar a un nuevo talud en un espacio que es perfectamente visible desde la mayor parte del pueblo. Indica que el nuevo enlace previsto, además de suponer la aparición de un nuevo talud a sumar al ya referido, supondrá un cuantioso sobreavance a la penetración de la nueva infraestructura viaria en el área de población. Indica que la zona de Entre Cabos, donde se desarrolla el trazado, presenta un reconocido valor natural. Propone que la duplicación entre esos puntos kilométricos se efectúe por el sur de la vía actual.

Varias alegaciones particulares solicitan el desplazamiento hacia el noroeste de la alternativa G2, al objeto de evitar la afección a los núcleos de Folgueras y alto del Praviano y al yacimiento arqueológico de Las Murias de Ponte.

Varias alegaciones particulares exponen que el tramo Tamón-Vegarrozadas-Muros de Nalón atraviesa los valles de La Güera y La Reguera y la vaguada de Murias de Ponte. Presenta como elementos característicos del conjunto paisajístico del área la existencia de tejos centenarios y un bosque de acebos. Además, la zona alberga importantes colonias de especies animales incluidas en el «Catálogo de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias», según el Decreto 32/1990, de 8 de marzo, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Berna y en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, así como al yacimiento romano de Murias de Ponte. Presenta como especies animales con grado de protección y afectadas por el proyecto, las siguientes: Rana verde ibérica, murciélago ratonero mediano, murciélago de geoffroy, azor, halcón peregrino, avión zapador. Solicitan que se diseñe el trazado sin afectar a los valles y vaguadas de Ponte.

BANCO DE ESPAÑA

2396 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias de Royal Bank of Canadá, sucursal en España.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad

transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias:

Con fecha 14 de enero de 2000 ha sido inscrita la baja de Royal Bank of Canadá, sucursal en España, que mantenía el número de codificación 0178, por disolución sin liquidación y transmisión de sus activos y pasivos a Royal Bank of Canadá Europe Limited, sucursal en España (1471).

Madrid, 18 de enero de 2000.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

2397 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros de «Unoe Bank, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 18 de enero de 2000 ha sido inscrito «Unoe Bank, Sociedad Anónima», con el número 0227 de codificación, número de identificación fiscal A82459710 y domicilio social en paseo de Recoletos, 10, 28001 Madrid.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

2398 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de febrero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9748	dólares USA.
1 euro =	105,78	yenes japoneses.
1 euro =	332,30	dracmas griegas.
1 euro =	7,4430	coronas danesas.
1 euro =	8,4845	coronas suecas.
1 euro =	0,60860	libras esterlinas.
1 euro =	8,0475	coronas noruegas.
1 euro =	35,778	coronas checas.
1 euro =	0,57554	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,59	forints húngaros.
1 euro =	4,0805	zlotys polacos.
1 euro =	200,7612	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6083	francos suizos.
1 euro =	1,4045	dólares canadienses.
1 euro =	1,5382	dólares australianos.
1 euro =	1,9798	dólares neozelandeses.

Madrid, 3 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.